

21588 *ORDEN de 7 de octubre de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Asturica, S. A.» (C-533), para operar en el seguro de incendios y se le aprueba la documentación correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Asturica, S. A.» (C-533), en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

21589 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,978	59,148
1 dólar canadiense	57,332	57,556
1 franco francés	13,441	13,495
1 libra esterlina	121,129	121,714
1 franco suizo	22,260	22,367
100 francos belgas	152,417	153,253
1 marco alemán	22,962	23,074
100 liras italianas	8,718	8,756
1 florin holandés	22,347	22,454
1 corona sueca	13,486	13,556
1 corona danesa	9,861	9,906
1 corona noruega	10,733	10,784
1 marco finlandés	15,283	15,367
100 chelines austríacos	324,108	326,838
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,467	19,556

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21590 *ORDEN de 6 de octubre de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, a los Guardias civiles don Esteban Maldonado Llorente, don Juan Moreno Chamorro y don Jesús Pascual Martín.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, a los Guardias civiles don Esteban Maldonado Llorente, don Juan Moreno Chamorro y don Jesús Pascual Martín.

A los fines del artículo 165, número 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

21591 *ORDEN de 9 de octubre de 1975 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policia Armado don Miguel Castilla Martín.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policia Armado don Miguel Castilla Martín, muerto en esta capital en el día de ayer, a consecuencia de heridas sufridas en acto de servicio; examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policia, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policia Armado don Miguel Castilla Martín la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a la viuda del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dió fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21592 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Rente «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 190/175 y su sustitución por un paso superior en la línea Madrid-Badajoz» en término municipal de Ciudad Real.*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 30 de octubre de 1975 y siguientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ciudad Real y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1.	Vda. e Hijos de don José Ayala Manso	2.200
2.	Don Juan Manuel Justel Beneyte	1.980
3.	Don Virgilio Barroso González	1.190
4.	Don Virgilio Barroso González	875

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ciudad Real, a las doce horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

21593 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Rente «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 50/140 de la línea de Linares a Almería», en término municipal de Ubeda (Jaén).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 11 de noviembre de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ubeda (Jaén) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Juan Valero Cozar	3.241,50
2	Juan Valero Cozar	3.729,28

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

21594

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 70/058 de la línea Avila-Salamanca», en término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 28 de octubre de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Herederos de Pelayo Cantalapiedra	1.881,00
2	Santiago Sánchez González	1.608,75
3	Francisco de Dios Dávila	954,25
4	José Avila Guzmán	489,50

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21595

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 sobre transformación de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que se mencionan en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los directores de las actuales Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que se relacionan, para su transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, previstos en el artículo 28 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril siguiente);

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el número 8 de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por las Delegaciones Provinciales se ha elevado el proyecto y cumplidos los trámites exigidos, y que, de conformidad con dicha propuesta y los informes emitidos, reúnen las condiciones que se fijan en las normas citadas, así como las de carácter general contenidas en las Ordenes de 19 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y circular de 28 de enero de 1972,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje Industrial que se relacionan en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Primero.—Se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados las hasta ahora Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se relacionan, quienes impartirán las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que también se especifican:

Alcalá de Henares

Primer grado en las profesiones de Mecánica y Electricidad; segundo grado en las ramas del Metal y Electricidad y Electrónica.

Alcazar de San Juan

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Eléctrica, Delineante y Administrativa y Peluquería y Estética; segundo grado en las ramas del Metal, Electricidad y Electrónica y Delineación.

Alcoy

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Textil, Delineante y Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; segundo grado en las ramas Textil y Delineación.

Algeciras

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad, Electrónica y Delineante; segundo grado en las ramas del Metal y Electricidad y Electrónica.

Arcos de Jalón

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Administrativo; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica.

Astorga

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Administrativo; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica.

Avilés

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad, Químico de Planta, Delineante y Administrativo; segundo grado en las ramas del Metal, Electricidad y Electrónica y Química.

Badalona

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Electricista del automóvil, Delineante, Operador de Laboratorio, Operador de Planta y Administrativo.

Baracaldo-Minera

Primer grado en las profesiones de Construcciones Metálicas, Electrónica, Delineante, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil y Mecánica; segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica y Metal.

Basauri

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Operador de Planta, Operador de Laboratorio y Delineante; segundo grado en las ramas de Metal, y Electricidad y Electrónica.

Béjar

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Textil, Delineante, Operador de Laboratorio y Administrativo; segundo grado en las ramas de Metal, Textil, Delineación y Electricidad y Electrónica.

Cádiz

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Madera; segundo grado en las ramas de Metal, y Electricidad y Electrónica.